

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### AUMENTO DE CAPITAL

**4047** CIUDAD ESCOLAR ONUBENSE, S.A. (CEOSA)

Derecho de suscripción preferente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 158 del vigente texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica a los señores accionistas que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria, celebrada en su reunión del día 24 de febrero de 2009, aprobó por unanimidad.

La Junta por unanimidad aprueba el aumento de capital según lo siguiente:

Teniendo en cuenta que el capital de Ciudad Escolar Onubense, S.A. (CEOSA) es de cuatrocientos setenta mil seiscientos setenta y tres euros con quince céntimos (470.673,15), representados por 78.315 acciones, de seis euros con un céntimo (6,01), cada una, numeradas desde el 1 hasta el 78.315, ambos inclusive y que todas las acciones son nominativas, incluso las posteriores ampliaciones, y se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas y con el objeto de obtener fondos para poder llevar a cabo el fin social, se aprueba por unanimidad emitir nuevas acciones, cuyo contravalor serán aportaciones dinerarias para aumentar el capital en un millón quinientos dos mil quinientos euros (1.502.500), mediante la emisión de 250.000 acciones nominativas por un valor nominal cada una de seis euros con un céntimo (6,01), numeradas del 78.316 al 328.315 ambos inclusive y correlativos que deberán desembolsarse totalmente.

Los accionistas actuales podrán hacer uno del derecho de suscripción preferente en el plazo de un mes a partir de la publicación del anuncio de oferta de suscripción de la nueva emisión en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

El ejercicio de este derecho se hará en proporción a las acciones de las que actualmente sean titulares.

Las aportaciones dinerarias se depositaran en la cuenta corriente abierta a nombre de Ciudad Escolar Onubense, S.A. (CEOSA) en las oficinas de Caja de Ahorros de Córdoba, Caja Sur de la provincia de Huelva, cuenta corriente 2024 0500 61 3300021299.

Transcurrido este plazo se abrirá el de suscripción de las acciones que quedasen, para que en el periodo de dos meses se proceda a su suscripción por cualquier persona o entidad interesada.

Si transcurrido el plazo de suscripción quedasen acciones pendientes el capital se aumentará solamente en la cuantía de las suscripciones realmente efectuadas, y depositado el importe en cuenta corriente

Aljaraque (Huelva) a, 25 de febrero de 2009.- El Secretario del Consejo de Administración, José Ignacio Domínguez Sánchez.

ID: A090014355-1